



**SECRETARIA GOBIERNO TS  
MADRID**

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
TRIBUNAL SUPREMO,**

**CERTIFICO:** *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha once de diciembre del año en curso, a propósito del punto III.1 sobre: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS Y SECCIONES AÑO 2024 SALA PENAL, EN LO REFERENTE A LA SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE (E.F.), EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ANDRÉS MARTÍNEZ ARRIETA, EN LA “SALA DE RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL INSTRUCTOR O JUEZ DE GARANTÍAS”, DADA LA INCOMPATIBILIDAD DE EJERCER FUNCIONES EN DICHA SALA Y EN EL TRIBUNAL DE CAUSAS ESPECIALES”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

**“ACUERDO: 1º) Aprobar la propuesta de modificación de las normas de composición y funcionamiento de las Salas y Secciones y asignación de ponencias que deben turnar los magistrados a partir del 6 de diciembre de 2024, Sala de lo Penal, en lo referente a la sustitución del presidente en funciones, excelentísimo señor don Andrés Martínez Arrieta, en la “Sala de Recursos frente a las resoluciones del Instructor o Juez de garantías”, por el magistrado que corresponda, dada la incompatibilidad de ejercer funciones en dicha Sala y en el Tribunal de Causas Especiales.**

**En concreto, quedaría modificado el apartado C (en lo relativo a la composición de la Sala de Recursos frente a las resoluciones del Instructor o Juez de garantías), como sigue:**

**“1) Del 1 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2024:**

**Excelentísimo señor don Julián A. Sánchez Melgar**

**Excelentísimo señor don Andrés Palomo del Arco**

**Excelentísimo señor don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina”.**

**2º) Remitir certificación de este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su publicación en el BOE.**



**Asimismo, y a los efectos oportunos, remítase certificación al vicepresidente del Tribunal Supremo, al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a los Consejos Generales de Abogados, procuradores y graduados sociales, a los Colegios de Abogados, procuradores y graduados sociales de Madrid y a los presidentes de Sala de este Alto Tribunal”.**

*Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid, en la fecha que aparece en la marca visual de la firma electrónica.*